



CONVOCATORIA DEL V PROYECTO INFLUJOVE

1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se encuentra condicionada a la aprobación definitiva de las BASES DEL V PROYECTO INFLUJOVE. La presente convocatoria se publicará simultánea y consecutivamente a la publicación de sus bases.

2.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es concretar, en el marco de las Bases Reguladoras, la forma y desarrollo del V Proyecto Influgrove mediante régimen de concurrencia competitiva y condicionada a la aprobación definitiva de las bases. Dicho concurso se convierte en un instrumento para transmitir la información relativa a las actividades y proyectos socioculturales a los jóvenes estudiantes, que posibilite el conocimiento de las oportunidades que tienen a su alcance fomentando el acceso a la difusión cultural ya la información en general y asesorando sus consultas.

3.- REQUISITOS Y PARTICIPACIÓN

3.1.- Podrán participar en esta convocatoria, de forma individual, las personas a partir de los 14 años, siempre que cumplan los requisitos y presenten la documentación establecida en el apartado 3 de las Bases reguladoras del certamen.

3.2.- Los vídeos que opten a los premios deben ser originales, inéditos y no pueden haber sido premiados en ningún otro certamen.

3.3.- Plazos: el plazo de presentación de las obras irá desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 16 de diciembre de diciembre de 2021 incluido.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo para solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria será desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOP y hasta el día 16 de diciembre de 2021 ncluido.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se encuentran descritos en el punto 3 de las bases.

6.- CATEGORÍA, DISCIPLINA Y PREMIOS

Los premios consisten en una subvención por alumno / a y por trimestre de 75 euros.

Los beneficiarios serán 9 jóvenes (tres por cada instituto) .En el caso de minoría de edad de los premiados, los importes se pagarán a los tutores legales.

El incumplimiento del 20% de los compromisos como "Influgrove", con el informe previo del técnico de Juventud, puede dar lugar a la a la revocación de la subvención.



Las personas premiadas no tienen ninguna relación laboral ni administrativa con el Ayuntamiento.

7.- CRÉDITO DE IMPUTACIÓN DE LOS PREMIOS

El V proyecto Influgrove tendrá un gasto máximo para el año 2021 de 675,00 euros del presupuesto municipal en vigor, con cargo a la partida 19.33700.48010 (Apoyo proyecto Influgrove) para llevar a cabo las obligaciones económicas del primer trimestre. El gasto máximo para el año 2022 será aprobado de forma expresa por parte del órgano competente del Ayuntamiento por un importe de 1.350,00 euros, con cargo a la partida 19.33700.48010 (Soporte proyecto Influgrove) del presupuesto municipal, que deberá contar

con la consignación presupuestaria adecuada y suficiente, una vez aprobado el presupuesto

municipal con carácter definitivo, para hacer frente a las futuras obligaciones económicas del segundo y tercer trimestre derivadas de la aprobación de la presente convocatoria del V Proyecto Influgrove.

No hay posibilidad de anticipo respecto a los premios.

Esta subvención es compatible con otros ingresos o recursos otorgados a los adjudicatarios por otras administraciones públicas.

No hay posibilidad de anticipo respecto de los premios.

Esta subvención es compatible con otros ingresos o recursos otorgados a los adjudicatarios por otras administraciones públicas.

8.- COMPETENCIA

La instrucción del procedimiento será realizada por el Departamento de Juventud.

El nombramiento de las personas que formarán parte del Jurado de acuerdo con la composición descrita en el apartado de las bases de la convocatoria, se publicará oportunamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La competencia para el otorgamiento y denegación de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

El plazo máximo para resolver será el 31 de diciembre de 2021 y la notificación y comunicación a los premiados se hará a través de su correo electrónico y, en el Tablón virtual de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, así como en el portal web del Ayuntamiento.

ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Para la comunicación del fallo del Jurado del V PROYECTO en relación con los ganadores, el Ayuntamiento de Esplugues organizará un acto público que tendrá lugar en la Oficina Joven de Emancipación, el día y la hora que se hará pública oportunamente.

El siguiente día hábil al de comunicación del fallo del Jurado, se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT
D'ESPLUGUES

10.- PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se conseguirá con el cumplimiento de los compromisos como "Influjoye". El técnico de juventud elaborará informes trimestrales en base a las tareas realizadas por los jóvenes subvencionados y se procederá al pago de las cantidades justificadas.

La inscripción en este procedimiento supone la total aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento.

11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria será incluida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el Tablón virtual de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, así como en el portal web del Ayuntamiento. Los dos últimos lugares indicados son accesibles desde la web www.esplugues.cat.

Lo que se hace público para conocimiento general